PARA: Área de Gestión Contractual / Área Financiera
DE: Nedda Arcelia Reeves Pomare, Supervisora del Contrato No. CD-DP-4248-2026

ASUNTO: Aclaración sobre línea de pago correspondiente al Contrato No. CD-DP-4248-2026 suscrito con Yulibeth Sarmiento Miranda

En mi calidad de supervisora del Contrato No. CD-DP-4248-2026, suscrito con la contratista Yulibeth Sarmiento Miranda, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de Defensoría Pública, me permito informar que al momento de la aprobación del informe de ejecución contractual correspondiente al primer pago, se presentó un error involuntario relacionado con la parametrización de la línea de pago en la plataforma SECOP II.

Al respecto, es preciso señalar que el período efectivamente certificado y ejecutado corresponde a veintitrés (23) días de prestación de servicios, comprendidos entre el 1 y el 23 de agosto de 2026, situación que se refleja en la relación de pagos del informe contractual, donde se registra una cantidad de 23 días.

No obstante, por un error involuntario en el proceso de aprobación, la línea de pago quedó asociada a un período de treinta (30) días. Una vez detectada esta situación, se verificó que la información ya se encontraba aprobada en la plataforma SECOP II, la cual no permite su modificación posterior por parte de la supervisión ni de las dependencias responsables del trámite. Por tal motivo, no ha sido posible corregir directamente dicho registro en el sistema.

En consecuencia, se deja constancia de que el pago aprobado y certificado corresponde exclusivamente **a** veintitrés (23) días efectivamente ejecutados, conforme al informe de ejecución contractual, las actividades desarrolladas por la contratista y la certificación expedida por esta supervisión. La presente comunicación tiene como finalidad aclarar la inconsistencia generada por el registro efectuado en SECOP II y servir de soporte para los trámites administrativos, presupuestales y financieros a que haya lugar.
Cordialmente,



Nedda Arcelia Reeves Pomare
Profesional Administrativo y de Gestión Grado 19
Supervisora Contrato No. CD-DP-4248-2026
Defensoría del Pueblo Regional San Andrés y Providencia

Elaborado por: NEDDA ARCELIA REEVES POMARE
Cargo: Profesional administrativo y de gestión grado 19
Fecha de elaboración: 30 de septiembre 2026
Regional: San Andrés y Providencia.